



--EL SUSCRITO LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 4, CONCERNIENTE A LA SESIÓN TERCERA CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

OCTAVO PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice al Presidente Municipal, Lic. José Miguel Gómez López, Sindico Municipal Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón y Responsable de la Hacienda Municipal L.I Bertha Marcela Góngora Jiménez a participar y a firmar convenio con la SADER en el Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios "Ejercicio 2021", y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por lo que una vez analizado se somete el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

Que la presente administración 2021 - 2024, reconoce y acepta los compromisos adquiridos por la anterior (2018 – 2021) dentro del convenio suscrito por ésta, y con número SADER-DGIR-EMP-009/2021 de fecha 01 de julio de 2021, suscrito por los CC.LIC. Juan José Ramírez Campos, C. Oscar Alberto Olmedo Sánchez, y L.C.P Francisco Delgadillo Limón, en su respectivo carácter de: Presidente municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, del ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, que se suscribió dentro del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, ejercicio 2021.

Por consiguiente, se ratifica por este cabildo, dicho convenio, y se faculta a los CC. Presidente municipal José Miguel Gómez López, Tesorero (a) L.C.P. Bertha Marcela Góngora Jiménez, Síndico LIC. Carlos Alberto Zúñiga Chacón y Director de obras públicas C. Imelda Karina Pérez González, para la firma de instrumentos jurídicos que resulten necesarios para concluir el trámite de la administración de recursos económicos al municipio del referido programa, y para dar cabal seguimiento al convenio arriba mencionado, respetando lo indicado y cumplir con las reglas de operación y demás lineamientos, lo anterior de conformidad y en virtud del convenio celebrado por el Municipio de Jocotepec, de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual se compromete a lo estipulado en la clausula cuarta "**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**", y que a la letra dice.

- a. Entregar a la "**SECRETARÍA**" la documentación señalada en la cláusula tercera del presente instrumento;
- b. Aplicar los recursos autorizados única y exclusivamente para la ejecución del "**PROYECTO**", de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- c. Llevar a cabo la aportación en especie señalada en el tercer párrafo de la cláusula segunda;
- d. Utilizar el "**MÓDULO DE MAQUINARIA**" en la ejecución del "**PROYECTO**";
- e. Cumplir con las especificaciones técnicas y compromisos establecidos en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", así como el contenido de los instrumentos normativos y técnicos que se deriven del mismo y del presente convenio;
- f. Apegarse en todo momento al "Presupuesto Tipo" derivado del Anexo 4 de las reglas de operación (Costos proporcionales por concepto de obra);
- g. Proporcionar toda la información y documentación relativa a la ejecución del "**PROYECTO**" que le sea requerida por la "**SECRETARÍA**" o de ser el caso, por los órganos de control y fiscalización del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco facultados para ello;
- h. Permitir al personal de la "**SECRETARÍA**" (a través de la Unidad Ejecutora del Gasto u operativa en términos de lo establecido en las Reglas de Operación) la entrada al lugar en donde se ubica el proyecto, para que sean realizadas visitas de verificación física;
- i. Informar a la "**SECRETARÍA**" sobre el avance en la ejecución del "**PROYECTO**", de conformidad con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación y en el presente convenio; así como rendir, de ser el caso, los informes que le sean solicitados, comprobando la aplicación de los recursos recibidos;

Tú decides mejorar



- j. No transmitir o ceder de manera parcial o total los derechos derivados del presente convenio;
- k. En caso de que por cualquier causa imputable al **"MUNICIPIO"**, los conceptos autorizados para el **"PROYECTO"** no puedan realizarse, se obliga a reintegrar a la **"SECRETARÍA"** el recurso recibido en términos de lo señalado en las Reglas de Operación y en el presente convenio;
- l. Conservar bajo su custodia los originales que comprueben la ejecución del recurso (facturas, etcétera) otorgando copia de estos gastos a la **"SECRETARÍA"** junto con el informe correspondiente;
- m. Reintegrar los recursos que no sean utilizados o que se desvíen del objeto del presente convenio;
- n. Contratar con la institución de crédito de su elección, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos y sus rendimientos financieros, los que se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta; por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas. Además, los rendimientos financieros que se llegasen a generar en la cuenta bancaria, deberán ser aplicados al objeto del presente Convenio.
- o. Llevar a cabo las obras mediante administración directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco;
- p. Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, la Contraloría del Estado o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- q. Reintegrar a la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA"**, los recursos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 del mes de diciembre de 2021, así como los rendimientos obtenidos, lo cual deberá hacerse dentro de los 15 días naturales siguientes al termino pactado en el presente instrumento jurídico.
- r. Las demás establecidas en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
3	C. ROSA ELIZABETH GOMEZ AMEZCUA	REGIDORA	A FAVOR
4	C. ANA KARINA LÓPEZ LÓPEZ	REGIDORA	A FAVOR
5	C. HORACIO TRUJILLO CERVANTES	REGIDOR	A FAVOR
6	LEP. MARISELA NAVARRO GUDIÑO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. GUADALUPE ISRAEL CAMARENA FLORES	REGIDOR	A FAVOR
8	MVZ. HUGO DAVID GARCIA VARGAS	REGIDOR	SE ABSTIENE
9	C. ANABEL RODRIGUEZ OROZCO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSÉ MANUEL HARO CHACON	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
11	LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

JOCOTEPEC, JALISCO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE JOCOTEPEC, JALISCO

Tú decides mejor

